



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00322-00

Efectuada la revisión del presente asunto, se tiene que el presente proceso fue suspendido hasta el 11 de febrero de 2022, por lo que ya ha fenecido el término y también fue solicitada la reanudación por el apoderado actor; en consecuencia, se ordena la **reanudación** del presente proceso.

Por otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció acerca de los medios exceptivos que propuso la pasiva.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite respectivo con el DECRETO DE PRUEBAS así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. Documentales: Las arrimadas con la contestación de la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

De conformidad con el artículo 278 del C.G.P. se dictará sentencia anticipada cuando no hubiese pruebas por practicar; como en este caso; por lo que en firme este auto ingrese nuevamente el proceso al despacho para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
J u e z

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 018 de JUNIO 29 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

PM

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5904cb56cbcad396bd8ac932a5a85afc488efdcf660635964e3b8ebf49149f03

Documento generado en 28/06/2022 02:26:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**